COMANDO LOGISTICO
Comité de Evaluación

ACTA Nº 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/15 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" 2do LLAMADO PLURIANUAL ID N° 290.921

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 14:00 horas del día lunes 12 de octubre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 181 de fecha 08 de octubre de 2015 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM MIGUEL ANGEL COLMAN TALAVERA** e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/15 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" 2DO LLAMADO, PLURIANUAL ID N° 290.921**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .-

SECRETARIO: **SGTO AYDTE INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO.**

MIEMBROS: **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE RAMIREZ.**
TTE INT GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ.
TTE JM PABLO GIMENEZ OCAMPO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 1439/07; el Decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **JEMA COMERCIAL.**
- **T-MAX S.A.**
- **AO POTI S.A.**
- **ARQUIN S.R.L.**
- **SALOTEX S.R.L.**
- **COMERCIAL CELESTIAL.**
- **YUTY S.A.**

- **CIA PROVIDENCIA S.A.**
- **CENTRO SUR S.R.L.**
- **WARE HOUSE S.A.**
- **LADERO PARAGUAYO S.A.**
- **INFONORTE DISTRIBUIDORA.**
- **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**
- **SAMPA S.A.**
- **EMPRESA CGL S.A.**
- **LA PROMINENTE S.A.**
- **VAC S.R.L.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	JEMA COMERCIAL	T-MAX S.A.	AO POTI S.A	ARQUIN S.R.L	SALOTEX S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL	YUTY S.A.	CIA PROVIDENCIA S.A	CENTRO SUR S.R.L.	WARE HOUSE S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.	INFONORTET DISTRIBUIDOA	MANUFACTURA DE PILAR	SAMPA S.A.	EMPRESA CGL SA	LA PROMINENTE S.A.	VAC S.R.L
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Firmas:

- **JEMA COMERCIAL**

- **T-MAX S.A.**
- **AO POTI S.A.**
- **ARQUIN S.R.L.**
- **SALOTEX S.R.L.**
- **COMERCIAL CELESTIAL.**
- **YUTY S.A.**
- **CIA PROVIDENCIA S.A.**
- **CENTRO SUR S.R.L.**
- **WARE HOUSE S.A.**
- **LADERO PARAGUAYO S.A.**
- **INFONORTE DISTRIBUIDORA.**
- **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**
- **SAMPA S.A.**
- **EMPRESA CGL S.A.**
- **LA PROMINENTE S.A.**
- **VAC S.R.L.**

Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

La firma CIA PROVIDENCIA S.A: no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, al presentar una póliza de garantía de mantenimiento de la oferta de la aseguradora **(LA MERIDIONAL Paraguaya S.A.)** con una calificación de BBB, de acuerdo a la información obtenida de la Superintendencia de Seguros, siendo la exigencia del PBC la calificación de A, por tanto su oferta queda descalificada.
Además la firma omitió en su formulario de oferta el punto K, no ajustándose al modelo de carta de oferta establecido en el PBC.

La firma WARE HOUSE SA: no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, al presentar el formulario carta de oferta en forma deficiente (al describir el proceso de contratación modalidad: Licitación Pública Nacional; debiendo ser la descripción del proceso de Contratación: Licitación Pública Nacional N° 7/15), conforme al modelo estándar adjuntado al PBC, por lo tanto su oferta queda descalificada.

La firma MANUFACTURA DE PILAR S.A.: no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, al presentar la póliza de garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al 5% del total ofertado, está establecido en el PBC, por lo tanto su oferta queda descalificada.

La firma VAC S.R.L: no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, al presentar una póliza de garantía de mantenimiento de la oferta de la aseguradora **(IMPERIO S.A SEGUROS Y REASEGUROS.)** con una calificación de BBB, de acuerdo a la información obtenida de la Superintendencia de Seguros, siendo la exigencia del PBC la calificación A, por tanto su oferta queda descalificada.

Observaciones hechas en el momento de la realización del acta de apertura por parte de los oferentes:

El representante de la firma **YUTY S.A. deja constancia de los siguientes:**

1- **"Que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Manufactura de Pilar S.A. no cubre el 5% del valor de su oferta de acuerdo a lo solicitado en el PBC."**
2- "Solicita que la convocante analice la estructura de costo, a fin de determinar los precios irrisorios probables que se visualizan en varias ofertas de diferentes empresas oferentes y en especial de las firmas: INFONORTE DISTRIBUIDORA, CENTRO SUR SRL y EMPRESA CGL S.A., las mismas deberían ser analizadas por el comité de evaluación por ser causal de descalificación."
   - El punto 1 se consideró en la evaluación de los documentos de carácter sustancial, quedando en la forma establecida más arriba.
   - El punto 2 se considerara en el Acta N° 3, solicitud de documentos formales.

La representante de la firma **SALOTEX SRL deja constancia lo siguiente:**

1- Que en el formulario de oferta de la Compañía Providencia SA le falta un párrafo de acuerdo a lo establecido en el PBC.
2- Solicita que la convocante por intermedio del comité de evaluación verifique la estructura de costos de las ofertas del ítem número 5 colchón con almohada a razón de que los precios están muy por debajo a los del mercado.

- El punto 1 se tuvo en cuenta para la calificación en la evaluación de los documentos de carácter sustancial.
- El punto dos se tendrá en cuenta para la etapa de evaluación del Acta N° 2

El representante de la firma **LA PROMINENTE SA deja constancia lo siguiente**

1- Dentro de la oferta de la firma COMPANIA PROVIDENCIA SA se encuentra una garantía de mantenimiento de oferta de la MERIDIONAL SA y que esta aseguradora no posee la calificación requerida en el PBC.
- El punto 1 se tuvo en cuenta para la calificación en la evaluación de los documentos de carácter sustancial.

El representante de la firma **CENTRO SUR SRL deja constancia lo siguiente:**

1- Que la firma EMPRESA CGL SA no presenta certificado de cumplimiento con el seguro social de IPS.
2- Que la firma INFONORTE DISTRIBUIDORA ha modificado el formulario de oferta establecido en el PBC.

- El punto 1 tendrá en cuenta para la etapa de evaluación del Acta N° 2
- El punto 2 se evaluó conforme a lo establecido en el PBC, Acta N° 1, este comité de evaluación considera que no fue modicacion alguna en su carta de oferta.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03 **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- La Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).
- La Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Nº	OFERENTES	MONTO DE OFERTA (en Gs).
1	JEMA COMERCIAL	**537.730.800**
2	T-MAX S.A.	**172.500.000**
3	AO POTI S.A.	**3.684.492.520**
4	ARQUIN S.R.L.	**1.985.000.000**
5	SALOTEX S.R.L.	**3.094.224.544**
6	COMERCIAL CELESTIAL	**3.631.955.000**
7	YUTY S.A.	**7.087.990.900**
8	CENTRO SUR S.R.L.	**6.445.264.440**
9	LADERO PARAGUAYO S.A.	**5.947.594.300**
10	INFONORTE DISTRIBUIDORA	**4.971.995.450**
11	SAMPA S.A.	**3.414.798.100**
12	EMPRESA CGL S.A.	**2.089.913.500**
13	LA PROMINENTE S.A.	**872.020.000**

Las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados por ítem, y los montos presentados por los oferentes presentan mucha diferencia, en razón de que algunos ítems no fueron ofertados por las empresas consignados en el cuadro precedente. Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día martes 13 de octubre de 2015 a las 07:00 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SGTO AYDTE INT-Secretario
Miembro del Comité de Evaluación

PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE JM - Análisis Técnico y Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
TTE INT – Análisis Técnico -Contable
Miembro del Comité de Evaluación

ARSENIO RAMON ZARATE RAMIREZ
CNEL DEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

CNEL DEM MIGUEL ANGEL COLMAN TALAVERA
Presidente del Comité de Evaluación